



**ACTA No. 001**

**NOMBRE DEL COMITÉ O DE LA REUNIÓN:**

Estructuración necesidad para “ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO TIPO CAMIONETA 4X4 QUE INCLUYA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, ADECUACIONES BÁSICAS, ADECUACIONES ESPECIALES Y ACCESORIOS DE ACUERDO CON EL AMPARO DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS QUE RIGE PARA EL TIPO DE VEHÍCULO PARA EL CENTRO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO DE CORDOBA.”

**CIUDAD Y FECHA:**

Montería, 01 de agosto de 2025

**HORA INICIO:**

8:30 Am

**HORA FIN:**

12:00 m

**LUGAR Y/O ENLACE:**

Oficina de contratación – CENTRO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO DE CÓRDOBA

CENTRO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO DE CÓRDOBA

**AGENDA O PUNTOS PARA DESARROLLAR:**

1. Plantear las necesidades para solicitar procesos de contratación de bienes y servicios.

**OBJETIVO(S) DE LA REUNIÓN:**

1. ESTABLECER LA NECESIDAD EN ATENCIÓN AL PRESUPUESTA SIGNADO PARA CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO TIPO CAMIONETA 4X4 QUE INCLUYA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, ADECUACIONES BÁSICAS, ADECUACIONES ESPECIALES Y ACCESORIOS DE ACUERDO CON EL AMPARO DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS QUE RIGE PARA EL TIPO DE VEHÍCULO PARA EL CENTRO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO DE CORDOBA.”

**DESARROLLO DE LA REUNIÓN**

En atención al presupuesto asignado se establece la justificación de la necesidad atendiendo lo siguiente:

Que mediante Resolución 1574 de 2023 ,Modificada por la Resolución 1047 DE 2024, se reglamentaron procedimientos que regulan el uso, administración, manejo y control de los vehículos del Parque Automotor del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, los cuales son aplicables a todas las dependencias que conforman la estructura orgánica del SENA, así como a los servidores públicos y contratistas que en virtud de sus labores usen o controlen vehículos de propiedad de la institución.

Que, considerando que algunos servidores públicos y contratistas instructores necesitan desplazarse, en algunas situaciones específicas, a ciertas zonas alejadas de la sede donde los centros de formación prestan sus servicios, más exactamente a zonas rurales y rurales dispersas, para poder brindar una eficiente y eficaz prestación de los servicios institucionales por parte del SENA, se considera necesario que se brinden los instrumentos y/o mecanismos suficientes para que el instructor pueda trasladarse en vehículos del parque automotor del SENA a dichas zonas, elevando el cumplimiento de los objetivos y finalidad de la misión institucional, dando así una mayor cobertura en zonas necesitadas

El parque automotor del SENA está conformado por: Automóviles, Camperos, Buses, Busetas, Camionetas, Furgonetas, Motocicletas, y demás vehículos para el transporte debidamente registrado en el aplicativo de administración CRM parque automotor.

Los vehículos del Centro habitualmente hacen recorridos a los distintos municipios del Departamento de Córdoba donde se imparte formación como lo es principalmente los municipios de Lorica y Montelíbano donde



se encuentran las sedes del Centro de Comercio, Industria y Turismo y se atiende a la mayor población de aprendices del Bajo Sinú y San Jorge.

Estos vehículos constantemente se desplazan a atender las necesidades de las sedes, a distribuir materiales de formación y a trasladar funcionarios que hacen seguimiento a la formación en esas regiones del Departamento. En la actualidad, el parque automotor presenta unidades envejecidas, con elevados costos de mantenimiento y baja disponibilidad operativa, lo cual afecta significativamente la eficiencia institucional y la capacidad de cumplimiento de las metas misionales de formación.

Es por ello, que el centro presenta la necesidad de adquirir un vehículo para fortalecer su capacidad operacional en zonas rurales o con vías no pavimentadas, donde se exige tracción, carga y fiabilidad para desplazamientos de personal, equipos e instructores. Con esta contratación se espera garantizar el cumplimiento eficaz de las funciones del área de Programas Especiales, mejorando la capacidad de respuesta institucional, reduciendo los tiempos de desplazamiento, asegurando la seguridad del personal, y fortaleciendo la presencia del SENA en zonas de intervención prioritaria

Que de acuerdo con lineamientos de la Dirección Administrativa y Financiera de la Dirección General se hace necesario acoger para la ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO TIPO CAMIONETA 4X4 QUE INCLUYA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, ADECUACIONES BÁSICAS, ADECUACIONES ESPECIALES Y ACCESORIOS DE ACUERDO CON EL AMPARO DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS QUE RIGE PARA EL TIPO DE VEHÍCULO PARA EL CENTRO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO DE CORDOBA durante la vigencia 2025. El Acuerdo Marco de Vehículos III-CCE-163-III-AMP-2020- PRORROGA V Con ocasión a la firma de prórroga para el AMP objeto de asunto les informo: Vigencia: De diciembre 27, 2020 hasta octubre 27, 2025 Fecha máxima para colocar órdenes de compra: 27/10/2025, Vigencia máxima para ejecutar las órdenes de compra: 27/04/2026 PRORROGA No V.

Para la presente contratación no se requiere un anexo técnico independiente, por lo cual las especificaciones técnicas se detallan a continuación. Estas corresponden a las características mínimas exigidas para la camioneta a adquirir, en cumplimiento de lo establecido en el Acuerdo Marco de Precios vigente para la categoría de parque automotor – vehículos utilitarios tipo camioneta doble cabina 4x4 diésel.

Las condiciones descritas a continuación responden a los requerimientos técnicos y de calidad necesarios para garantizar la operatividad en zonas rurales y de difícil acceso del departamento de Cordoba, en concordancia con la finalidad misional del SENA

Las especificaciones aquí dispuestas permitirán verificar, durante el proceso de ejecución contractual, el cumplimiento del contratista respecto a los parámetros exigidos por la Entidad, garantizando así la idoneidad del bien adquirido y la inversión adecuada de los recursos públicos.

<b>CARACTERÍSTICAS</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>
Tipo	Convencionales
Segmento	Pick Up
División	Pickup Doble Cabina - Platón
Subdivisión	4x4
Tracción	4x4
Transmisión	Transmisión mecánica
Tipo de combustible	Diésel
Intervalo de precios	Intervalo de Precios 1
Rango de potencia	Entre 151 y 200 (HP/kW)
Soat	Por un año a costo del Proveedor



Precio máximo de compra	El valor del vehículo no puede superar el costo CIENTO NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$190.000.000), incluido el valor de los accesorios autorizados, gastos de matrícula, impuestos y demás cargos a que haya lugar.
Marca y Mantenimiento Técnico	Se debe garantizar que el proveedor de la marca del vehículo a adquirir brinde asistencia técnica de mantenimiento preventivo, correctivo y por garantía del fabricante dentro del territorio o la zona en donde se establece la orden de compra
Matrícula del Vehículo	Uso Oficial
Alarma	El vehículo a adquirir debe contar con un sistema o dispositivo de seguridad y el mismo debe estar incluido en el precio ofertado.
Elevavidrios Eléctricos	El vehículo a adquirir debe contar con sistema de elevavidrios eléctricas y el mismo debe estar incluido en el precio ofertado.
Aire Acondicionado	El vehículo a adquirir debe contar con sistema de aire acondicionado y el mismo debe estar incluido en el precio ofertado
<b>ADECUACIONES BÁSICAS Y ACCESORIOS AUTORIZADOS</b>	
Adhesivo de emblemas	Por unidad
Cámara de reversa	Por unidad
Barra antivuelco	Por unidad
Vidrio Polarizado (por vidrio)	Cinco (05) vidrios por vehículo
Equipo	Protector del platón

En aras de garantizar el principio de Celeridad y economía establecido en la Ley 80 de 1993 que consiste, principalmente, en conseguir el mayor resultado con el mínimo de actividad de la administración, se busca la eficiencia y celeridad en todas las actuaciones de la entidad y del contratista, lo que se concreta en la agilización de los trámites. Con la aplicación de este principio, se busca la celeridad en los procesos.

Dando cumplimiento así a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.2.9. que establece: "Utilización del Acuerdo Marco de Precios. Colombia Compra Eficiente debe publicar el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios, y la Entidad Estatal en la etapa de planeación del Proceso de Contratación está obligada a verificar si existe un Acuerdo Marco de Precios vigente con el cual la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad identificada. Si el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios contiene el bien o servicio requerido, la Entidad Estatal de que trata el inciso 1 del artículo 2.2.1.2.1.2.7 del presente decreto está obligada a suscribir el Acuerdo Marco de Precios, en la forma que Colombia Compra Eficiente disponga, y luego puede colocar la orden de compra correspondiente en los términos establecidos en el Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales no deben exigir las garantías de que trata la Sección 3 del presente capítulo, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto, en las órdenes de compra derivadas de los Acuerdos Marco de Precios, a menos que el Acuerdo Marco de Precios respectivo disponga lo contrario

Por lo anterior, el subdirector (e) del Centro CIT, considera que la mejor forma y la más conveniente para satisfacer esta necesidad es celebrar un contrato de Suministro, por lo cual realizará dicha compra a través de Acuerdo Marco de Precios, de conformidad con lo establecido en la ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.1.2.7. y 2.2.1.2.1.2.9. del decreto 1082 de 2015

Que el servicio descrito se encuentra incluidos en el plan anual de adquisiciones del Centro de Comercio, Industria y Turismo de Córdoba, para la vigencia del 2025, acorde a constancia anexa.

#### CONCLUSIONES



Se envía justificación de la contratación y relación de a necesidad para el respectivo inicio de proceso.

**ESTABLECIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE COMPROMISOS**

<b>ACTIVIDAD /DECISIÓN</b>	<b>FECHA</b>	<b>RESPONSABLE</b>	<b>FIRMA O PARTICIPACIÓN VIRTUAL</b>

**DE: ASISTENTES Y APROBACIÓN DECISIONES**

<b>NOMBRE</b>	<b>DEPENDENCIA/ EMPRESA</b>	<b>APRUEBA (SI/NO)</b>	<b>OBSERVACIÓN</b>	<b>FIRMA O PARTICIPACIÓN VIRTUAL</b>
<b>TRINIELENA BRUNAL CABRALES</b>	<b>Técnico Infraestructura y Logística</b>	<b>SI</b>		
<b>MARCO DAVID CAMACHO FERNANDEZ</b>	<b>Coordinador (e) Grupo Mixto</b>	<b>SI</b>		

De acuerdo con La Ley 1581 de 2012, Protección de Datos Personales, el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, se compromete a garantizar la seguridad y protección de los datos personales que se encuentran almacenados en este documento, y les dará el tratamiento correspondiente en cumplimiento de lo establecido legalmente.

